MEDALLA AL MERITO CIUDADANO
"GENARO GUZMÁN MAYER"
EDICIÓN 2023

El Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo 2020 – 2024, instituye la Medalla Genaro Guzmán Mayer como uno de los máximos reconocimientos que se otorga a la ciudadana o ciudadano distinguido por su trayectoria en el arte, la poesía o como actopense distinguido, aquellos que hayan destacado en cualquier ámbito nacional, estatal o municipal y cuyos actos hayan sido o sean en favor de la comunidad en general y que contribuyan al engrandecimiento del Municipio.

PARA LO CUAL EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Convocatoria está dirigida a los organismos autónomos, a las universidades nacionales, estatales públicas y privadas, a las asociaciones civiles, instituciones representativas de la sociedad; así como de las personas físicas, siempre y cuando estas sean por lo menos tres las que propongan a algún ciudadano; bajo las siguientes:

Etapa 1. - Recepción de propuestas

Del 3 de abril al 15 de mayo del 2023 con un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en las oficinas de la Secretaría General Municipal ubicada en calle Hidalgo No. 8, Colonia Centro, Actopan, Hidalgo; el cual deberá ser dirigido a la Presidenta Municipal Constitucional M. en C. Tatiana Tonantzin P.Angeles Moreno con atención al Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo; acompañando los documentos respectivos de manera física o por medio digital con los que den sustento a su propuesta.

Las propuestas de candidatura también podrán ser Post-Mortem a través de un familiar siendo éste el cónyuge, hijos o hijas, padres, nietos o nietas, hermanos o hermanas, o cualquier otro familiar que demuestre el parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad.

El escrito de presentación deberá estar firmada por el proponente o titular o los titulares de la institución o instituciones que propongan al candidato o candidata, además de contener los siguientes datos:

I. Datos generales de la institución o personas promovente:

a) Designación o nombre completo de identificación de la institución;
b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones;
c) Números telefónicos;
d) Portal o página de Internet en caso de contar con ellos.

II. Datos generales del candidato o candidata:

a) Nombre completo;
b) Edad;
c) Profesión o actividad que desempeña;
d) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones;
e) Número telefónico y celular;
f) Portal o página de Internet, en caso de contar con la misma.

Las candidatas o candidatos propuestos serán exclusivamente vecinos nacidos o con al menos 15 años de radicación comprobable en el municipio de Actopan, Hidalgo.

Serán aceptadas las propuestas de candidaturas que se envíen por correo certificado y mensajería con acuse de recibo, siempre y cuando lleguen a las oficinas de la Secretaría General Municipal y cumplan con los requisitos.

El Secretario General Municipal, puede admitir como documentos y pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura, los expedidos por las autoridades de este país: fotografías, audio, video, notas periodísticas, archivos privados y, en general, todo aquel que documente tiempo, modo, lugar y circunstancia de las acciones del candidato propuesto.

Etapa 2. – Revisión de expedientes

Si el expediente que contenga la propuesta de candidatura no cumple los requisitos, el Secretario General Municipal hará una prevención a quien promueva para que subsane, corrija o complete el expediente durante los siguientes diez días hábiles, apercibido de que en caso de no atender la notificación, el registro quedará sin efecto.

Etapa 3. – Análisis de propuestas firmes

Los expedientes que contengan las propuestas de las candidaturas cuyos registros queden firmes pasarán al de análisis y resolución del Ayuntamiento. Una vez resuelto el trámite, se turnará a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, para que de manera inmediata y con la previsión del tiempo necesaria organice la sesión de Ayuntamiento, para aprobar al ganador o ganadora.

A los candidatos o candidatas que pasen a la etapa de análisis y resolución, que no resulten electos para recibir la Medalla se les reconocerá su participación en el proceso a través de documento por escrito que expedirá el Ayuntamiento y podrán ser invitados a la ceremonia publica, en la que se otorgará la Medalla.

Etapa 4. – Elección de candidatura ganadora

Será el Ayuntamiento, el órgano colegiado que aprobará y entregará la Medalla, a la ciudadana o ciudadano actopense que se haya destacado por su actuación y trayectoria.

Etapa 5. – Entrega de la Medalla

La Medalla se entregará en ceremonia pública el día 8 de julio.

M. en C. Tatiana Tonantzin P.Angeles Moreno
Presidenta Municipal Constitucional de Actopan, Hgo.